AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1135

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Conforme lo solicita la apoderada de la parte actora, en esta demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por SEBASTIÁN BERMÚDEZ NARVAEZ, en contra de GERARDO BERMÚDEZ ORDOÑEZ, se dispone enviarle el link del proceso a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

Muceri Parcel Cl

oecp 2020-152